Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 009 -2018/DP

Lima, 09 MAR. 2018

VISTOS:

La carta de invitación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), los memorandos N° 128-2018-DP/PAD, N° 198-2018-DP/OAF y el Informe Nº 0044-2018-DP/OGDH, referidos a la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios del abogado José Manuel Antonio Elice Navarro, Primer Adjunto (e) de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Panamá, Panamá; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en los documentos de vistos se comunica que el abogado José Manuel Antonio Elice Navarro, Primer Adjunto (e) de la Defensoría del Pueblo, ha sido designado para representar a la Defensoría del Pueblo en la XXII Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman y en las Reuniones Temáticas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO): "Red sobre Migrantes y Trata de Personas", "Red de Defensorías de Mujeres", "Red de Niñez y Adolescencia", "Red de Comunicadores de la FIO-ComFIO", XXII Congreso Internacional de la FIO "Pacto Mundial sobre Migración y Agenda 2030: El rol de los Defensores del Pueblo"; así como en la ceremonia de entrega del Premio FIO de Periodismo y Derechos Humanos, a realizarse en la ciudad de Panamá, Panamá, del 14 al 16 de marzo de 2018; y que la solicitud de autorización ha seguido el procedimiento establecido;

Que, la participación en estos eventos resulta de interés institucional, por cuanto la presencia institucional contribuirá al fortalecimiento de la posición y al reconocimiento de la Defensoría del Pueblo entre las instituciones nacionales de derechos humanos de Iberoamérica, por lo que resulta conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios del abogado José Manuel Antonio Elice Navarro, Primer Adjunto (e) de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Panamá, Panamá, del 13 al 17 de marzo de 2018, considerándose el itinerario de viaje;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes internacionales que irrogue la comisión de servicios serán cubiertos por la Defensoría del Pueblo, a través de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 198-2018-DP/OAF;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en la Ley Nº 30693, Ley

Defensoría del Pueblo

de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y en la Directiva N° 002-2017-DP/OAF "Procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio" de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2017-DP/OAF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, del abogado **José Manuel Antonio ELICE NAVARRO**, Primer Adjunto (e) de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Panamá, Panamá, del 13 al 17 de marzo de 2018, considerándose el itinerario de viaje, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA) que ocasione el viaje a que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, son otorgados considerando el itinerario del viaje y serán cubiertos por la Defensoría del Pueblo, a través de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, según el detalle siguiente:

JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO

Viáticos Internacionales:	(4 días x US$ 315.00)	US$	1,260.00
Pasajes Internacionales:	(Incluye I.G.V., T.U.U.A. y otros gastos)	US$	1,171.01
	TOTAL	**US$**	**2,431.01**

Artículo Tercero.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el abogado José Manuel Antonio Elice Navarro deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión autorizada.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO